

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XLIV.

PACHUCA, 28 DE SEPTIEMBRE DE 1911.

NUM. 71

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1^o, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.
Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de sesenta centavos por cada veinte números.
Los números sueltos valen cinco centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.

DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL.

Registrado como artículo de segunda clase el 7 de octubre de 1904.

CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos, edictos, etc. etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, nos publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.

INFORME LEIDO

POR EL

C. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

al abrirse el tercer período de sesiones ordinarias del XXV. Congreso de la Unión, el 16 de septiembre de 1911.

(CONTINÚA)

Durante el segundo semestre del último año fiscal se recibieron ciento cincuenta y dos solicitudes de concesión y confirmación de derechos de aguas para usos domésticos, riego, generación de energía y otros usos industriales: se expedieron cuatro confirmaciones de derechos al uso y aprovechamiento de aguas, y se celebró un contrato para aprovechar en el riego de terrenos ciento veinticinco mil litros por segundo de las aguas del río Yaqui, el cual está pendiente de la aprobación de las Cámaras.

La Secretaría de Fomento ha nombrado á un ingeniero para que, en unión de los comisionados de la Secretaría de Relaciones Exteriores y de la de Comunicaciones y Obras Públicas, estudie los problemas relativos al uso de las aguas en la cuenca baja del río Colorado, así como el de las obras necesarias para encauzar las aguas permanentes del precipitado río.

En el semestre mencionado se concedieron quinientas setenta y seis patentes de invención y treinta y seis de modelos y dibujos industriales; se registraron cuatrocientas cincuenta y cinco marcas de fábrica y comercio, seis avisos y ochenta y cinco nombres comerciales. Se remitió á la Oficina Internacional de Berna una marca de fábrica para su registro y de dicha oficina se recibieron setecientos cincuenta y seis copias de marcas registradas y ciento sesenta y nueve de sesiones de operaciones diversas, de las que se tomó debida nota.

En el mes de mayo del presente año, se reunió el Congreso en Washington para tratar sobre propiedad industrial, y México fué representando en él, firmándose por nuestro delegado un convenio ad referendum, para ser sometido á la aprobación del Senado.

Próximamente se someterá á vuestra aprobación un proyecto para el establecimiento de una oficina nacional, que se encargará de formar los reglamentos relativos al contrato de trabajo y de ejercer una vigilancia continua y eficaz para que dichos reglamentos sean estrictamente cumplidos, y que tendrá también á su cargo la reunión de todos aquellos datos estadísticos que pongan al trabajador en condiciones de encontrar con facilidad y rapidez el medio de dar empleo fructuoso á sus actividades. Dicha oficina tendrá también entre sus atribuciones la de mediar, amistosamente, en todos los conflictos que se susciten entre el capital y el trabajo y cuya solución pronta y equitativa es de tan indiscutible interés para la comunidad.

Las obras para el nuevo edificio de la Secretaría de Comunicaciones tocan á su fin, quedando sólo pendientes la colocación del mármol y granito de las escaleras y algunos detalles decorativos y ornamentales. Están casi terminadas

las cuatro fachadas del Teatro Nacional. Háse dado principio á la erección de los armazones metálicos de las fachadas Norte y Sur del nuevo Palacio Legislativo Federal y alcanza ya una altura de veintiséis metros la estructura de la gran cúpula. Respecto á la construcción de este último edificio, debo advertir que, en vista del enorme costo de las obras, y en atención á que, por el momento hay otras necesidades de mayor urgencia, el Ejecutivo tiene en estudio una suspensión temporal de los trabajos, y la consiguiente rescisión de los contratos respectivos.

Las obras en los puertos se mantienen en buen estado de conservación. En Tampico se ha continuado el dragado en el Pánuco cerca del muelle fiscal; en Salina Cruz, en el antepuerto al costado del rompeolas del Oeste, y en Manzanillo, dentro de la Bahía. En Veracruz pueden darse por terminadas las obras de la Estación Terminal y se han puesto ya al servicio. En la Paz, fueron terminadas las reparaciones del muelle fiscal.

Las obras de defensa contra el río Bravo, en su ribera derecha han sido conservadas, prosiguiéndose las comenzadas con anterioridad. Con motivo de las últimas crecientes se rompió una de las defensas cerca de Ciudad Juárez, la cual fué repuesta.

Se ha mantenido la navegación en el curso del Pánuco, mediante los trabajos de limpieza y mejoramiento del cauce.

El canal de comunicación de Tampico á Tuxpam traspasa ya la desembocadura del "Tangüjo," permitiendo así el curso navegable de más de ciento cincuenta kilómetros desde su origen hacia el Sur.

Se han continuado las obras de descenso del fondo del Gran Canal del desagüe del Valle de México, por medio del dragado, así como las terracerías para la prolongación de dicho canal hacia el Sur.

El 2 de abril último fueron substituidos los aparatos existentes por otros de mejores características en los faros de Tonalá y Tupilco y en los fanales de Isla Aguada y Punta de Copas. Fueron inaugurados los faros provisionales de Punta Balletto, en Isla María Madre, y de Morro Ayuta, en Oaxaca; la luz provisional de la escollera Sur del Pánuco; la baliza luminosa frente á la boca del Palizada y la de Roca Becet, así como la boya á la entrada de la barra del astillero, en Mazatlán. Están en construcción los faros de Punta Balletto, Punta San Telmo, Punta Maldonado y Morro Ayuta. En Campeche fué fondeada la boya "Lydia" para señalar los restos del bergantín-goleta de aquel nombre, y se suprimió la "Imperiosa" por haber desaparecido los restos de la embarcación que abalizara. El mismo Departamento de Comunicaciones está activando lo conducente para llevar á cabo las obras de los puertos de Mazatlán, en el Estado de Sinaloa y de Frontera en el de Tabasco.

El aumento que hubo en los ferrocarriles de jurisdicción federal, desde el mes de abril último, fué de setenta y un kilómetros, llegando hoy su extensión á diez y nueve mil ochocientos setenta y siete kilómetros, que reunidos á los cuatro mil ochocientos cuarenta de jurisdicción local, forman un total para la red ferrocarrilera de la República, de veinticuatro mil setecientos diez y siete kilómetros. Contribuyeron principalmente á este aumento los ferrocarriles de Pénjamo á Zacapú, Torres á Minas Prietas y Mérida á Peto.

Se encuentran en estudio tres concesiones ferrocarrileras de notoria importancia: de la Estación de Balsas, sobre el

rio Mezcala, á los puertos de Siquatanejo y Acapulco, en el Estado de Guerrero; la de Veracruz á Tampico, pasando por Tuxpam y enlazándose por medio de ramal á la estación de Baristáin, así como la prolongación de Tampico á la frontera del Norte, y la prórroga de la concesión del ferrocarril de Santa Lucrecia á Campeche, que unirá las líneas de la península de Yucatán con las del resto de la República. Los estudios que hace la Secretaría del Ramo se encaminan á obtener para el país las mejores condiciones apetecibles, existiendo la circunstancia favorable de que varias empresas compiten en las proposiciones hechas para la construcción de esas líneas.

Con el establecimiento de tres administraciones locales y una agencia de Correos, llega á dos mil ochocientos cincuenta y ocho el número total de oficinas postales existentes en la República.

La circulación de toda clase de envíos por las Oficinas de Correos, ascendió, durante el segundo semestre del ejercicio fiscal último, á ciento un millones de piezas, movimiento que unido al correspondiente del semestre anterior da un total para el año, de doscientos millones de piezas postales. La emisión de Giros Postales Internos importó, durante el mismo semestre, veinticuatro millones trescientos mil pesos, con un total en el año de cincuenta y tres millones. El movimiento de Giros Postales Internacionales con las naciones con las que se tienen celebrados arreglos fué, en moneda mexicana y en el segundo semestre del año fiscal último; libramientos en México, tres millones cuarenta y cinco mil pesos; recepción en México, dos millones ochocientos cincuenta y siete mil pesos; suma, cinco millones novecientos dos mil pesos; resultado en el año: Emisión de México, cinco millones ochocientos noventa y ocho mil pesos; Recepción en México, siete millones ciento setenta y tres mil pesos; total, trece millones setenta y un mil pesos.

Los productos generales del Ramo de Correos llegaron á dos millones doscientos catorce mil pesos, cantidad que unida á la del semestre anterior da un total en el año de cuatro millones setecientos veinticuatro mil pesos.

Durante el semestre de referencia se terminaron los arreglos relativos á la Convención para el cambio de Giros Postales entre México y Cuba, la cual Convención se pondrá en vigor el 1.º de octubre del corriente año. Asimismo se firmaron los arreglos adicionales á las Convenciones para el cambio de bultos postales entre México y los Estados Unidos de América y entre México y Alemania, para disminuir el derecho postal que en la primera de las citadas Convenciones se fijó por la entrega de los bultos que entre ambos países se cambian, y por lo que se refiere á la de Alemania, para anular el plazo de rezago de los bultos postales que éste y aquél país se cambian recíprocamente. Estos últimos arreglos entraron en vigor desde el mes de julio del año en curso.

El 11 de agosto último, la Secretaría de Comunicaciones con fundamento en la fracción segunda del artículo del Código Postal, expidió un reglamento para el Reclutamiento y Admisión de Aspirantes Postales, con el fin de obtener un personal idóneo para el servicio.

En el semestre de enero á junio del corriente año, se tendieron cuatro mil ciento veintisiete kilómetros de hilos telegráficos; pero como se suprimieron mil cuatrocientos doce de los antiguos, por cambio de trazado de algunas líneas y se redujo en veinticuatro la longitud de otras, por rectificación que de ellas se hizo, el ensanche real de la Red, durante el período de que se trata, se estima en dos mil seiscientos noventa y un kilómetros.

Simultáneamente con el tendido de nuevos hilos, se llevó á cabo la reposición del alambre en una extensión de ochocientos cuarenta y dos kilómetros; se reparó el antiguo cable de Laguna de Términos entre ciudad del Carmen á Isla Aguada, que hacía tiempo no estaba en uso, y se tendieron dos nuevos cables subfluviales: uno en el río "San Pedro," entre Jicóslango y Frontera y otro en el "Grijalva," entre Frontera y la caseta del cable del Golfo.

Tanto por el ensanche de la Red como para satisfacer las necesidades del público, se abrieron al servicio seis nuevas oficinas, de las que cuatro fueron telegráficas y dos telefónicas.

Al finalizar el mes de junio último quedó inaugurada una estación de telegrafía sin hilos en el punto llamado Baco-chibampo, inmediato á Guaymas. Dicha estación se comunica con la de Santa Rosalía, en la Baja California, y llena el vacío que dejó la de Cabo Haró destruida por un incendio.

Están ya instaladas y han cambiado señales con buen éxito, las estaciones inalámbricas de Veracruz y Campeche, y la Dirección General de Telégrafos se ocupa en adquirir tres nuevas estaciones de ese mismo carácter para la Baja California, las que serán instaladas en San Quintín, bahía Magdalena y Loreto, con objeto de comunicar entre sí y con el resto del país esos puntos de la Baja California, los que á su vez se conectarán convenientemente con otros de la península por medio de hilos metálicos.

Los productos de este ramo, correspondientes al año fiscal próximo pasado, superaron en un tres por ciento á los del ejercicio económico inmediato anterior.

A pesar de las condiciones anormales por las que atravesó el país en los últimos cuatro meses del año fiscal pasado, las rentas federales no disminuyeron y más bien hubo un acrecentamiento en los ingresos.

La renta de aduanas aumentó en un millón setecientos sesenta y siete mil pesos sobre lo recaudado en el ejercicio fiscal anterior. Los productos de la Dirección General de Rentas tuvieron igualmente un aumento considerable en ese mismo período y sólo la renta del Timbre sufrió una disminución relativamente ligera, equivalente á poco más del dos por ciento sobre la cantidad recaudada en el año anterior.

Como las oficinas generales disfrutan, conforme á la ley, de un plazo de tres meses para rendir sus cuentas á la Tesorería de la Federación, no pueden cifrarse desde ahora ni en los ingresos ni los egresos definitivos correspondientes al último ejercicio fiscal. Sin embargo, en virtud de las cuentas glosadas hasta el 31 de agosto último, puede decirse que los ingresos no serán menores de ciento siete millones de pesos y que los egresos oscilarán alrededor de cien millones de pesos, apareciendo en consecuencia un superávit de consideración, á pesar de las condiciones anormales por las que atravesó el país en el año fiscal último.

El tráfico de las líneas ferrocarrileras nacionales no solamente ha recuperado su curso normal, sino que aún muestra, en los meses de julio y agosto últimos, cierto aumento respecto á igual período del año anterior, lo cual indica claramente las tendencias de mejoría del comercio y de la industria.

El doce de abril del presente año autorizaron las Cámaras Federales al Ejecutivo para disponer de ocho millones de pesos, de las reservas del Tesoro, á fin de cubrir los gastos de guerra motivados por la revolución, ampliándose esta partida en 31 de mayo último para disponer de otros seis millones de pesos, de las mismas reservas, con ese objeto y con el de activar los trabajos de licenciamiento de las tropas insurgentes y llevar á cabo la pacificación del país. En virtud de dicha autorización, se ha dispuesto, hasta el 31 de agosto último, de la cantidad de trece millones doscientos ochenta mil quinientos setenta y tres centavos que se ha invertido como sigue:

Para pago de armamento, vestuario, gastos de guerra y varios contratos hechos con anterioridad al 25 de mayo; siete millones novecientos cincuenta y seis mil seiscientos once pesos setenta y dos centavos.

El licenciamiento y pago de haberes á tropas ex-iguientes, organización de fuerzas rurales, pago de diferencia de haberes á tropas federales y demás gastos conexos con la pacificación del país: cinco millones trescientos veintitres mil novecientos setenta pesos noventa y un centavos.

En ésta última cifra está incluido el pago de seiscientos cuarenta y dos mil pesos noventa y cinco centavos por deudas que había contraído el partido revolucionario y había reconocido el Gobierno del mismo en Ciudad Juárez.

Es satisfactorio, con este motivo, hacer constar que todos los rumores relativos á empréstitos hechos en el extranjero por el Gobierno revolucionario, resultaron enteramente falsos, como lo prueba el hecho de no haberse presentado hasta la fecha ninguna reclamación á este respecto, siendo la cantidad de seiscientos cuarenta y dos mil ciento noventa-

ta y cinco pesos la única de la directa que se ha pagado por cuenta del referido gobierno revolucionario.

Todos los pagos anteriores, han sido hechos en esta caso por acuerdo de la Secretaría de Guerra, conforme con los términos de los decretos respectivos, y sus comprobantes serán presentados con la cuenta general del Tesoro en su debida oportunidad.

No es por demás advertir que dada la naturaleza de algunas de estas operaciones, la Secretaría de Hacienda se ha visto precisada á usar de la facultad que le concede la ley de 23 de mayo de 1910, para dispensar las deficiencias é irregularidades de la comprobación, pero de todo esto dará cuenta pormenorizada á la Cámara de Diputados en su debida oportunidad, en la forma que la misma ley previene, para que la Representación Nacional resuelva lo que estime conveniente.

Tomando en consideración los desembolsos extraordinarios de que se acaba de hacer mención el monto de las Reservas del Tesoro al finalizar el mes de agosto último, fué de cincuenta y cuatro millones doscientos ochenta mil cuatrocientos setenta y un pesos cuarenta y seis centavos, pudiendo variar esta cifra en una cantidad de corta importancia, al recibirse algunas cuentas del extranjero que están pendientes.

Conforme á los términos del decreto de 31 de mayo á que antes se ha hecho referencia, se estableció y está funcionando una Comisión Consultiva que estudia las reclamaciones fundadas en los perjuicios causados por la revolución y dará su dictamen acerca de los pagos que se tengan que hacer con este motivo.

El número de reclamaciones presentadas hasta el 31 de agosto es de mil cuatro, las cuales representan un valor total de diez millones trescientos noventa y cuatro mil setecientos noventa pesos treinta y cinco centavos.

Como algunas de estas reclamaciones tal vez sean exageradas ó im procedentes, no es de dudarse que la cantidad que el Gobierno tendrá que pagar, después de la conveniente depuración, será menor que la suma antes aludida.

Como el sueldo que disfrutaban actualmente los soldados federales, es mayor que el fijado en el Presupuesto vigente y la diferencia se ha pagado en parte con las reservas del Tesoro, de acuerdo con las autorizaciones de que se ha hecho mención, y, como por otra parte se han tenido que organizar y mantener en pie un número adecuado de fuerzas rurales para velar por la seguridad pública, y habrá además que reintegrar á varios Estados de la República los gastos que han hecho de sus propios fondos en auxilio del Gobierno Federal y con motivo de la revolución, una de las iniciativas que próximamente se presentarán á las Cámaras, será la relativa á una nueva autorización para tomar de las reservas del Tesoro la suma necesaria para efectuar esos pagos, que son de carácter extraordinario, á reserva de que después se resuelva por el Congreso de la parte de estos gastos que tenga que reintegrarse al Tesoro Público, si, como lo espera el Ejecutivo, se expide una ley que le autorice para crear una deuda especial á fin de pagar las reclamaciones por daños causados por la revolución.

(Continuar á.)

INFORMACION

De Instrucción Pública.

- El Gobierno ha autorizado la plaza de un nuevo ayudante para la Escuela núm. 20 nocturna en esta ciudad, puesto para el que ha sido nombrado el Sr. Gustavo Carreón.
- Por convenir así al servicio, no pasará la Sra. Guadalupe Pavón Viuda de Cano á encargarse de la Escuela de niñas de Zacualtipán, sino de la del Mineral del Chico.
- Del empleo de ayudante de la Escuela de Huasca, Atotonilco, ha tomado posesión el Sr. Ambrosio Sánchez.

— Han sido designados Directores los Sres. Genaro Carrdosa, de la Escuela de Papatlátla, y Porfirio Campa de la de Santa Lucía, Molango; Lucas Trajo, de la de Remedios, Zimapán; señoritas Aurora Melo, de la de Huazalingo, y Sara L. Cruz de la de Rosa de Castilla, Tenango.

Protesta.

Con asistencia de todos los Señores Magistrados, y en acatamiento al Decreto expedido por la Legislatura del Estado, ante ella prestó la protesta de ley el Sr. Lic. Filiberto Rubio, designado primer Magistrado del Superior Tribunal de Justicia, como habíamos anunciado.

El decreto relativo, publicado en la edición anterior de este periódico, en vez del número 929 que por equivocación se le puso, debe llevar el 927 que es el que le corresponde.

Pensionado.

La Asamblea Municipal de Xochicoatlán, Molango, nombró alumno para el Instituto Científico y Literario del Estado al joven Eusebio Aranda, asignándole pensión para que haga sus estudios.

Elecciones nulas.

Dimos cuenta de que el Congreso local había designado comisión que revisará los expedientes de las elecciones acabadas de efectuarse en Tulancingo para Diputados por el Distrito núm. 8.

Por no estar ajustados á la ley dichos expedientes, la comisión presentó dictamen opinando por que se convoque á nuevas elecciones para el día 15 del entrante Octubre y se declaren nulas las recién verificadas.

En la Jefatura de Hacienda.

El Sr. Don Carlos Herrera ha recibido nombramiento para ocupar el puesto de Contador de la Jefatura de Hacienda en el Estado.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

JESUS SILVA, GOBERNADOR INTERINO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el Congreso del Estado ha expedido el siguiente:

"DECRETO NUMERO 926.

El XXII Congreso del Estado de Hidalgo decreta:

ARTÍCULO ÚNICO.—Se aprueba la reforma del artículo 25 del contrato celebrado el día 15 de octubre de 1906, sobre concesión y explotación de los Ferrocarriles de Pachuca, en los términos convenidos el 30 de agosto del presente año, entre el señor Secretario General del Gobierno del Estado, en representación del Ejecutivo, y el señor Teodoro Brandenburg, representante de la Compañía de Luz, Fuerza y Ferrocarriles de Pachuca, S. A.

Ignacio Blancas, Diputado Presidente.—Antonio Grande Guerrero, Diputado Secretario.—Felix Castillo, Diputado Secretario."

Por tanto mando se imprima, publique y circule para su cumplimiento.

Palacio del Gobierno en Pachuca, á 25 de septiembre de 1911.—Jesús Silva.—Amador Castañeda, Secretario General.

El contrato á que se refiere el anterior decreto es el siguiente:

“CONTRATO”

Celebrado entre el Licenciado Amador Castañeda, Secretario General del Gobierno del Estado de Hidalgo, en representación del mismo Gobierno, y el señor Teodoro Brandenburg, representante de la Compañía de Luz, Fuerza y Ferrocarriles de Pachuca, reformando el contrato de concesión respectivo.

Artículo primero.—Se reforma el Artículo 25 del contrato de concesión para la construcción y explotación de los Ferrocarriles de Pachuca, fecha 15 de octubre de 1906, quedando dicho artículo como sigue:

Artículo 25.—La Empresa queda autorizada para emitir acciones comunes, preferidas, bonos y obligaciones, y disponer de ellas, así como del Ferrocarril, sus dependencias y franquicias, y para hipotecarlo en garantía de cualquier adeudo con todos los bienes que le están incorporados, pero con la obligación de que la hipoteca se haga á individuos ó asociaciones particulares.

Se entienden incorporados al Ferrocarril los siguientes bienes:

I.—La concesión con las franquicias, exenciones, derechos y obligaciones en ella contenidas.

II.—Las vías con todos los terrenos, Estaciones, depósitos, almacenes y talleres; los edificios anexos al Ferrocarril, el telégrafo ó teléfono y sus anexos, y en general, todo lo que le pertenece.

III.—Todo el material fijo y móvil empleado en la construcción, explotación, reparaciones, renovaciones y conservación de las vías y sus dependencias.

IV.—Los capitales enterados por la Empresa para la explotación y administración de las líneas, el dinero en caja de la explotación corriente, los créditos nacidos directamente de la explotación, y los derechos otorgados á la Empresa por terceros.

La Hipoteca ó hipotecas que se constituyan serán registradas en el Registro Público de la Propiedad en Pachuca, y ese registro se tendrá como prueba suficiente para su validez y ejecución legal, sin necesidad de registro en lugares por donde pasare el Ferrocarril.

La empresa dará conocimiento al Gobierno de los actos que ejecutare en ejercicio de los derechos que le concede este artículo.

Artículo segundo.—Subsisten en todo su vigor y fuerza las demás estipulaciones del citado contrato de concesión que no son modificadas por el presente contrato.

Artículo tercero.—Este contrato será sometido á la Legislatura del Estado, y los gastos de escritura, tómbres y demás, serán de cuenta de la Compañía concesionaria.

Pachuca, treinta de agosto de mil novecientos once.—Amador Castañeda.—Rúbrica.—Teodoro Brandenburg.—Rúbrica.”

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO

SECCIÓN DE TESORERÍA

CORTE DE CAJA de segunda operación que practica esta oficina para demostrar el movimiento de fondos habido durante el mes de agosto de 1911.

INGRESOS.

Existencia del mes anterior.....		\$ 57,479 17
Remesas de las Administraciones de Rentas por cuenta de sus productos, como sigue:		
Administración de Rentas de Actopan.....	\$ 5,272 78	
Administración de Rentas de Apam.....	9,477 16	
Administración de Rentas de Atonilco.....	3,217 02	
Administración de Rentas de Huejutla.....	7,416 62	
Administración de Rentas de Huichapan.....	4,657 58	
Administración de Rentas de Ixmiquilpan.....	4,224 65	
Administración de Rentas de Jacala.....	2,608 90	
Administración de Rentas de Metztlán.....	4,361 82	
Administración de Rentas de Molango.....	10,696 22	
Administración de Rentas de Pachuca.....	78,570 37	
Administración de Rentas de Tenango.....	3,075 85	
Administración de Rentas de Tula.....	8,657 19	
Administración de Rentas de Tulancingo.....	11,967 05	
Administración de Rentas de Zauquiltipán.....	6,505 49	
Administración de Rentas de Zimapán.....	8,733 10	169,441 80

RECAUDADO POR LA SECCIÓN DE TESORERÍA.

Producto de Telégrafos.....	462 64	
Producto de impresiones.....	113 50	
Penión sobre herencias.....	153 79	
Reintegros.....	296 00	
Ingresos extraordinarios.....	12,481 02	
Contribución federal.....	2,066 27	
Adeudos de Municipios por cuenta de libros y alimentos de presos...	192 56	
Deudores y acreedores diversos....	20 00	
Títulos profesionales.....	5 00	
Banco de Hidalgo, cuenta de préstamos.....	19,000 00	34,790 78
Suma.....	\$	261,711 78

EGRESOS.

PODER LEGISLATIVO.

El Legislatura. Dietas.....	1,087 49	
Secretaría de la Legislatura Sueldos y gastos.....	262 00	1,349 49

PODER EJECUTIVO.

Gobierno y Secretaría particular...	997 66	
Secretaría General del Gobierno....	4,589 59	

Visitador de Juzgados de 1ª Instancia.....	75 00	
Administraciones de Rentas.—Sueldos y gastos.....	14,094 28	
Honorarios de recaudación.....	3,463 94	
Jefaturas Políticas.—Sueldos y gastos.....	4,934 26	
Oficinas Telegráficas.—Sueldos y gastos.....	5,492 36	
Líneas Telegráficas.—Gastos de conservación.....	1,114 45	
Seguridad Pública.....	7,378 49	
Gastos extraordinarios de Seguridad Pública.....	18,288 64	
Hospital Civil.....	923 00	
Imprenta del Gobierno.....	338 00	
Dirección de obras públicas.....	473 15	
Pensionistas del Estado.....	350 00	63,012 82

PODER JUDICIAL.

H. Tribunal Superior.....	2,844 57	
Juzgados de 1ª Instancia.....	7,296 29	
Defensoría.....	100 00	
Cárcel del Estado.....	225 83	
Subvenciones para celadores de cárceles.....	1,160 00	
Subvención á hospitales.....	679 51	
Alimentos de presidiarios.....	119 58	12,425 78

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Instituto Científico y Literario, sueldos y gastos.....	1,725 00	
Pensiones de alumnos.....	627 50	
Instrucción Pública Primaria.—Sueldos.....	21,465 00	
Instrucción Pública, gastos.....	3,667 14	27,484 64

GASTOS DIVERSOS DEL

EJECUTIVO.

Gastos accidentales del Catastro.....	100 00	
Beneficencia pública.....	260 00	
Festividades Nacionales.....	342 83	
Impresiones oficiales y libros para oficinas.....	464 49	
Muebles y útiles.....	343 79	
Alimentos de enfermos del hospital.....	1,824 49	
Correspondencia oficial.....	433 17	
Mejoras materiales.....	20,224 70	
Sueldos accidentales.....	7,967 40	
Gastos extraordinarios del Ejecutivo.....	4,462 82	
Escuela Correccional.....	292 64	36,716 33

EGRESOS DIVERSOS.

Contribución Federal.—Remesas á la Admón. Pral. del Timbre en estampillas amortizadas.....	26,258 43	
Tesorerías Municipales. Derechos que les corresponden.....	16,625 59	
Fondo de las fuerzas de Seguridad Pública.....	65 80	
Depósitos diversos.....	42,800 43	
Suplementos á Municipios.....	1,764 08	
Suplementos al Municipio de Huichapan.....	85 00	
Deudores y acreedores diversos.....	50 00	
Oficinas verificadoras de 2º orden.....	684 65	
Observatorio Meteorológico.....	159 00	
Subsidio al Ferrocarril de Pachuca á Zimapan.....	2,000 00	
Propagadores de la vacuna.....	602 80	
Premios de alumnos.....	80 00	

Devoluciones.....	544 44	
Banco de Hidalgo en depósito....	16,141 49	107,861 71

Existencia para el 1º de septiembre como sigue:

Documentos por falta de aplicación \$	10,500 00	
Efectivo.....	\$ 2,360 98	12,860 98
Suma.....	\$	261,711 75

Pachuca, á 31 de agosto de 1911.—*Miguel Montiel.*—V.º B.º, *Jesús Silva.*—Conforme, *Amador Castañeda.*—Conforme, E. A. P. del T., *A. Ramiro*

SECCION DE AVISOS

Secretaría de Fomento, Colonización é Industria de los Estados Unidos Mexicanos.

SOLICITUD presentada ante esta Secretaría, por el Sr. José Luis Requena, en representación de la Compañía de Luz, Fuerza y Ferrocarriles de Pachuca, S. A." pidiendo concesión para aprovechar como fuerza motriz hasta la cantidad de cinco mil litros por segundo, como máximo, de las aguas torrenciales del río de Tepeji del Estado de Hidalgo, la cual solicitud de conformidad con lo prevenido por la ley de la materia, se manda publicar, para que las personas que se crean con derecho se presenten á oponerse.

Al margen una estampilla de cincuenta centavos debidamente cancelada.—C. Secretario de Fomento.—José Luis Requena, en representación de la "Compañía de Luz, Fuerza y Ferrocarriles de Pachuca, S. A.", según lo tengo acreditado en esa Secretaría, ante usted respetuosamente expongo que: con fecha 29 de Septiembre de 1909, esa B. Secretaría se sirvió autorizar al suscrito para el aprovechamiento de las aguas torrenciales del río de Tepeji, como fuerza motriz, en la cantidad de hasta de cinco mil litros por segundo, como máximo, en el Distrito de Tula, Estado de Hidalgo, por medio de una presa que se construirá en el trayecto del río comprendido entre un punto situado en las cercanías de la llamada "Presa Nueva de Tlahuelilpan", á 500 metros río arriba de la confluencia del río del Tulto, y otro situado en las proximidades de la fábrica de Dublán, cuyo gasto máximo se comenzará á derivar cuando el del río exceda del necesario para satisfacer los derechos adquiridos con anterioridad.—Esta concesión fué cedida con expresa autorización de esa Secretaría á la Compañía que represento la cual ha hecho los estudios necesarios, presentado los planos y cumpliendo en todas sus partes hasta la fecha con las disposiciones y términos de la concesión de referencia.—Ahora bien, la presa en cuestión, según los estudios hechos tendrá una importancia sumamente grande, alcanzando su vaso de almacenamiento una capacidad de ciento ocho millones de metros cúbicos aproximadamente y requerirá una suma muy considerable, deseando aprovechar las aguas que allí se depositen para el riego de terrenos áridos en combinación con el canal que la misma Compañía está construyendo á virtud de la concesión otorgada á Don Antonio Omaña en 22 de Octubre de 1907, vengo á solicitar de esa H. Secretaría que se sirva conceder á mi Compañía que la cantidad de agua que se va á dedicar á la producción de fuerza motriz de acuerdo con los términos del contrato, ó sean cinco mil litros por segundo, se derive á la salida de las turbinas hacia el canal en construcción, y se llève á los terrenos de secano que se fertilizarán por medio de esa corriente artificial. Como las aguas que se van á almacenar son netamente torrenciales y se pierden por completo en la actualidad y, por otra parte al salir de las turbinas se perderían también, yendo sin objeto alguno al cauce del río, no hay perjuicio de tercero para que se destinen dichas aguas al objeto que se propone y, por el contrario, se hará un positivo beneficio á esa región.—Para

cumplir con las prescripciones reglamentarias de la ley de aguas de jurisdicción federal, tengo la honra de manifestar: que se tomará el agua del depósito que formará la presa designada con el nombre de "Requena" en vías de construcción en el río de Tepeji, Distrito de Tula, Estado de Hidalgo, en la misma cantidad que se ha concedido para fuerza ó sea hasta cinco mil litros por segundo: la toma se hará en el desfogue de las turbinas, é inmediaciones de la fábrica de Dublán y se encauzará en el canal que la Compañía mi representada está excavando á virtud de la concesión que con fecha 22 de Octubre de 1907 se otorgó al Señor Antonio Omaña, de que es sub-rogatoria ésta Compañía. El agua se destinará al riego de una superficie de terrenos de secano superior á 15,000 hectaras, ubicados en el trayecto del referido canal, que están hacia la margen derecha del río de Tula. De acuerdo con la anterior concesión para la presa "Requena"; de que la presente será un complemento, haremos las obras necesarias, para que en nada se menoscaben los derechos que esa Secretaría tenga concedidos ó confirmados por dotaciones de agua provenientes del río de Tepeji, y especialmente los de la hacienda de "Tlahuelilpan" sobre las zanjas "Romera" y "Nueva," en los términos, cantidades y condiciones que se sirva ordenar esa Secretaría. Por lo expuesto á usted suplico, se sirva mandar tramitar esta solicitud y, en su oportunidad, otorgar á mi Compañía la concesión que solicito.— México, junio 6 de 1911.—*J. L. Requena*.—Otro sí digo: Que señale para oír notificaciones, mi despacho, situado en 2ª calle de la Santa Veracruz, 43, en esta Ciudad.

Es copia. México, julio 18 de 1911.—E. O. M., *E. Martínez Baca*. 16—28

Derechos enterados, septiembre 14 de 1911.—Recibido, septiembre 14 de 1911.—*Martínez*.

JUDICIALES

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO

En el juicio intestamentario á bienes del finado Señor Carlos Castro, el Señor Juez segundo de Primera Instancia del Distrito, en su auto fecha siete del presente septiembre mandó: que para la faación de inventarios, se convoque por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de México á las personas designadas por el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles; cuya diligencia se verificará en el local del Juzgado á las diez de la mañana del tercer día útil siguiente á la última publicación en el "Periódico Oficial."

Para su publicación en este periódico expido el presente en Tulancingo, á veinte de septiembre de mil novecientos once.—*Ismael de la Rosa*, Srío. 3—1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, septiembre 23 de 1911.—Recibido, septiembre 26 de 1911.—*Martínez*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE METZTITLÁN

AVISO

El Ciudadano Licenciado Federico Sánchez Espinosa, Juez de primera Instancia de este Distrito, ha mandado en los autos intestamentarios de la Señora Manuela Carranza, vecina que fué del pueblo de Amajatlán de este Municipio, se cite á las personas que tengan derecho á la herencia, para que se presenten en este Juzgado á deducirlo, en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la última notificación ó publicación de la presente, que por tres veces consecutivas saldrá en el "Periódico Oficial" del Estado:

En cumplimiento de lo mandado y para su publicación en dicho periódico expido la presente, en Metztlán, á catorce de septiembre de mil novecientos once.—*Aureo B. Serna*, Srío. 3—1

Administración de Rentas.—Metztlán.—Derechos enterados, septiembre 18 de 1911.—Recibido, septiembre 26 de 1911.—*Martínez*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ATOTONILCO EL GRANDE

EDICTO

A los Ciudadanos Miguel Parra ó su legítimo representante.

En los autos del juicio ordinario reivindicatorio promovido por la sucesión del General Rafael Cravioto contra el Ciudadano Luis Ballesteros sobre propiedad de los Ranchos "La Cruz" y "Tizahuapan," se proveyó un auto que dice:

"Atotonilco el Grande, siete de septiembre de mil novecientos once.—Téngase por contestada la demanda en los términos que expresa el escrito á que se refiere la razón anterior y por denunciado el pleito á Don Miguel Parra, notificándose á este ó á su legítimo representante publicándose este auto por seis veces consecutivas en el "Periódico Oficial del Estado" y en el "Diario del Hogar," y prevengase á la parte de Don Luis Ballesteros devuelva dentro del tercero día las copias que le fueron entregadas, apercibido de cinco pesos de multa. Artículos 82, 134 fracción I del Código de Procedimientos Civiles y 1441 del Civil. Lo decretó y firmó el Ciudadano Juez. Damos fé.—*Guati Rojo*.—*Simón Alvarez*.—*Secundino Olivarez*.—Rúbricas."

En cumplimiento de lo mandado se expide el presente para su publicación.

Atotonilco el Grande, trece de septiembre de mil novecientos once.—*Simón Alvarez*.—*Secundino Olivarez*. 6—1

Administración de Rentas.—Atotonilco.—Derechos enterados, septiembre 21 de 1911.—Recibido, septiembre 26 de 1911.—*Martínez*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIGUILPAN

Para la formación de inventario de los bienes del intestado del Señor Encarnación Serrano y en cumplimiento de lo mandado por el Señor Juez de primera instancia de este Distrito en su auto de cinco del actual, se cita por el presente á las personas que señala el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles.

Dicha diligencia se hará en memorias simples habiéndose se señalado al Albacea para su presentación el término de noventa días.

Ixmiquilpan, septiembre 9 de 1911.—*Matilde Rangel*, Srío. 3—2

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, septiembre 12 de 1911.—Recibido, septiembre 20 de 1911.—*Martínez*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIGUILPAN

En los autos intestamentarios del Señor Fidel Cerezo vecino que fué de Alfajayucan, el C. Lic. Samuel T. Almazán, Juez de primera instancia de este Distrito por auto de siete del actual, mandó que por edictos que se publicarán en este lugar y el indicado de Alfajayucan y por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado y "El Independiente" que se edita en Pachaca se convoque á las personas que se crean con derecho á la herencia para que en el término de treinta días contados desde la última publicación de este aviso se presenten en este Juzgado á deducirlo, apercibidos de que si no lo verifican les parará perjuicio á que hubiere lugar.

En cumplimiento de lo mandado y para que llegue á noticia de quien corresponda se publica el presente.

Ixmiquilpan, septiembre 12 de 1911.—*Matilde Rangel*, Srío. 3—2

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, septiembre 18 de 1911.—Recibido, septiembre 21 de 1911.—*Martínez*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE MEZTITLAN
 AVISO

En los autos testamentarios, á bienes del finado Lamberto Piña, vecino que fué de esta población de esta jurisdicción, el Sr. Juez Lic. Federico Sánchez Espinosa, que conoce de ellos, ha concedido al albacea, el término de quince días para la presentación de los inventarios, por memorias simples á contar desde la última publicación de los edictos en el "Periódico Oficial" del Estado.

Lo que hago saber, en cumplimiento de lo mandado. Metztitlán, 6 de septiembre de 1911.—*Aureo B. Serna*, 3-2
 Administración de Rentas.—Metztitlán.—Derechos enterados, septiembre 14 de 1911.—Recibido, septiembre 20 de 1911.—*Martínez*.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA
 EDICTO

Se convoca á las personas que se consideran con derecho á la herencia del señor José María Ruiz, para que se presenten á deducirlo ante el Juzgado de lo Civil del Distrito, dentro de los treinta días siguientes á la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que saldrá por tres veces consecutivas, lo mismo que en "El Independiente" de esta ciudad.

Pachuca, diecinueve de septiembre de mil novecientos once.—*César Becerra*, Srío. 3-2
 Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, septiembre 19 de 1911.—Recibido, septiembre 20 de 1911.—*Martínez*.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA
 EDICTO

Se convoca á las personas que se consideren con derecho á la herencia del señor Guillermo Bautista, para que se presenten á deducirlo ante el Juzgado de lo Civil del Distrito dentro de los treinta días siguientes á la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que saldrá por tres veces consecutivas.

Pachuca, veinte de septiembre de mil novecientos once.—*César Becerra*, Srío. 3-2
 Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, septiembre 21 de 1911.—Recibido, septiembre 21 de 1911.—*Martínez*.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

Señor Lorenzo Ordáz.
 Ante este Juzgado se ha presentado el Señor Ignacio Mañóz demandando á Ud. en juicio verbal el pago de la cantidad de doscientos pesos, más los réditos legales y las costas del juicio, fundándose en los siguientes hechos: En mil novecientos tres fué condenado Ud. por la primera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado por el delito de homicidio á sufrir la pena de muerte, por lo que Ud. ocurrió al demandante para que le buscara un Abogado que le salvara de esa pena. El demandante solicitó los servicios del Licenciado Joaquín González quien promovió un juicio de amparo en el cual obtuvo sentencia favorable, á consecuencia de la cual fué Ud. absuelto y puesto en libertad. Los honorarios convenidos con el Licenciado González fueron trescientos pesos que Ud. no pagó, y apremiado el Señor Mañóz por el Abogado para verificar ese pago, previo convenio celebrado con éste, el propio Señor Mañóz pagó por Ud. doscientos pesos al repetido letrado, habiendo ofrecido Ud. que pagaría al demandante esta última cantidad, pero hasta la fecha no lo ha hecho Ud., en tal virtud le demandaba el pago de la mencionada cantidad de doscientos pesos y pedia que se citara á Ud. en esta forma por ignorar su domicilio para que comparezca ante

este Juzgado á contestar la demanda. A esta solicitud recayó el siguiente auto: "En Pachuca, á catorce de Julio de mil novecientos once el Señor Juez, dijo: como se pide, cítese al Señor Lorenzo Ordáz por medio de edictos que se publicarán seis veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Paladín" de la ciudad de México para que se presente ante este Juzgado á las once de la mañana del quinto día útil inmediato posterior á la última publicación de los avisos en el primero de los expresados periódicos, apercibido de que si no se presentare se dará por contestada la demanda que se formula en su contra, negativamente, y prevengase al mismo Señor Ordáz que dentro del término del emplazamiento designe casa situada en esta Ciudad en donde se le hagan las posteriores notificaciones, con el apercibimiento de que si no hiciere tal señalamiento se le notificará por medio de cédula en la puerta del Juzgado. Doy fé.—*Amador Castañeda*.—*Asa*, *Franco*, *Martínez H.*—*Asa*, *Pioquinto C. Cobos*.—*Rúbricas*.

Lo que notifico á Ud. en esta forma que surtirá los efectos de ley.

Pachuca, Septiembre cinco de mil novecientos once.—*César Becerra*, Srío. 6-4
 Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, septiembre 12 de 1911.—Recibido, septiembre 12 de 1911.—*Martínez*.

JUZGADO 1º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO
 EDICTO

El día siete del próximo octubre, á las diez de la mañana y en el local de este Juzgado, tendrá lugar la primera almoneda con calidad de remate de los terrenos denominados "España," "Hueyicalco" y "La Cofradía" y cuatro terrenos más sin nombre con una casa construida en ellos, ubicados todos en el municipio de Acatlán de este Distrito. Servirá de base para el remate la suma de \$5,500.00 cinco mil quinientos pesos en que fueron valorizados.

En demanda de postores y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, se expide el presente en Tulancingo, á 6 de septiembre de 1911.—*C. M. Ariza*, Srío. 12-20-28

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, septiembre 7 de 1911.—Recibido, septiembre 11 de 1911.—*Martínez*.

MINERIA

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 838.—El Señor Mauro Carrillo, con domicilio en la primera calle del Real número 6 de Real del Monte, solicita con el nombre de "San José Maravillas," treinta y cinco pertenencias mineras para explotar minerales de oro y plata, al Este de los fundos mineros "Los Placeres de Jesús," en el cerro nombrado Cabeza de Toro en el Pueblo Nuevo, Municipalidad de Real del Monte, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo. Las medidas respectivas, se practicarán como sigue: tomando como punto de partida la mojonera S.W. del fundo minero "Los Placeres de Jesús" se medirán 500 metros con 85°10'S.E., y de aquí en ángulo recto 700 metros con 4°50'N.E.; de aquí en ángulo recto 500 metros con 85°10'N.W. y de aquí 700 metros con 4°50'S.W. sobre la línea de "Los Placeres de Jesús" hasta llegar al punto de partida.

Practicará las medidas en calidad de perito, dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero, el Señor Ingeniero Juan E. Magaña, con despacho en los bajos del Teatro Bartolomé de Medina de esta ciudad.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días contados desde esta fecha, para substanciar este expediente en la Agencia.

Pachuca, septiembre doce de mil novecientos once.—A. M. Isunza. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, septiembre 22 de 1911.—Recibido, septiembre 22 de 1911.—Martínez.

NEGOCIACION MINERA "LA TORONJA Y ANEXAS, S. A."
CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca á los señores accionistas de esta Negociación, á Asamblea General extraordinaria que tendrá lugar en sus oficinas establecidas en la casa número 32 de la 4ª calle de Morelos de esta Ciudad, á las cuatro de la tarde del día seis del próximo mes de octubre, bajo la siguiente

ORDEN DEL DIA:

I.—Informe del Consejo de Administración, acerca del estado que guarda la Negociación y de los fondos recaudados por exhibiciones y su inversión.

II.—Acordar la deserción de aquellas acciones cuyos accionistas no han pagado con puntualidad sus respectivas exhibiciones ó si se les hace alguna concesión.

III.—Acordar si las acciones cuya deserción se decreta, las toma la Negociación ó se distribuyen entre las personas que las solicitan, y bajo qué condiciones.

Pachuca, septiembre 17 de 1911.—G. B. Herrera, Secretario. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, septiembre 18 de 1911.—Recibido, septiembre 18 de 1911.—Martínez.

DIVERSOS

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE HUICHAPAN
AVISO

PRIMERA ALMONEDA

El día tres del entrante octubre á las diez de la mañana deberá verificarse en el local de esta Administración, el remate de una finca rústica embargada al Señor Manuel Enriquez Barrón por adeudo de contribuciones á la Hacienda Pública del Estado, cuya finca se haya ubicada en el pueblo de San José Atlán de este Municipio, en la inteligencia que servirá de base para el remate la cantidad de \$400.00 cuatrocientos pesos en que consta empadronada la finca de que se trata; serán posturas admisibles las que cubran las tres cuartas partes del precio que se anuncia y se presenten ajustadas á las condiciones prescritas por la ley respectiva.

Huichapan, 20 de septiembre de 1911.—Hernández Estéban. 2-1

Recibido, septiembre 23 de 1911.—Martínez.

DISTRITO DE ZIMAPAN.—PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE TASQUILLO

AVISO

A disposición de esta Presidencia se encuentran, en calidad de mostrencas, unas cabezadas de plata, con peso de trescientos veintiocho gramos; habiendo sido valorizadas dichas cabezadas por los peritos Señores Isauro Ocampo y Pablo Torres, en la cantidad de veinte pesos \$20.00 cs. Lo que se hace saber al público, en cumplimiento de lo que previene el artículo 681 del Código Civil.

Tasquillo, septiembre 22 de 1911.—Cayetano Guerrero. — Justino Trejo, Srío. 28-16-8-28

Recaudación de Rentas.—Tasquillo.—Derechos enterados, septiembre 22 de 1911.—Recibido, septiembre 27 de 1911.—Martínez.

DISTRITO DE TULA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE ATOTONILCO

AVISO

A disposición de esta Oficina y en calidad de bien mostrenco se halla bajo la depositaria del Señor José A. Sánchez, un caballo color moro zaino, como de cinco años de edad, herrado en la pierna del lado derecho con el fierro que consta en la diligencia respectiva y avaluado por peritos en la cantidad de veinticinco pesos \$25.00 cs.

Se hace saber al público en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 681 del Código Civil.

Atotonilco, septiembre 12 de 1911.—Enrique Estrada.— Juan León, Srío. 28-16-8-28

Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, septiembre 20 de 1911.—Recibido, septiembre 23 de 1911.—Martínez.

DISTRITO DE ZIMAPAN.—PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE LA BONANZA

AVISO

En calidad de bien mostrenco, se encuentra á disposición de esta Presidencia, una ternera prieta, sin fierro ni marca, como de dos años seis meses de edad, con una mancha blanca pequeña detrás de la pierna derecha y la oreja de este mismo lado la tiene cortada en forma de orqueta. Dicho animal ha sido valuado por peritos en nueve pesos.

Lo aviso para los efectos de la ley.

Bonanza, agosto 31 de 1911.—Pánfilo Pizo. 3-3

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, septiembre 12 de 1911.—Recibido, septiembre 19 de 1911.—Martínez.

DISTRITO DE PACHUCA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZEMPOALA

AVISO

En calidad de mostrencos y á disposición de esta Presidencia, se encuentran en el Corral de Consejo de este Municipio, los siguientes animales: Un caballo retinto frento blanca como de siete á ocho años de edad, alambrado de la pata izquierda y marcado al lado de montar con una M.B. entre lazadas valuado en quince pesos; un burro pardo como de seis á siete años de edad, marcado al lado de montar con una A. y una V. valuado en diez pesos.

Lo que se hace saber al público por medio del presente para los efectos del Artículo 681 del Código Civil del Estado.

Zempoala, 24 de julio de 1911.—E. P. M. I.—José Carrero.—Enrique Fidel Martínez, Srío. 28-16-8-28

Recaudación de Rentas.—Zempoala.—Derechos enterados, julio 24 de 1911.—Recibido, julio 26 de 1911.—Quirós.

COLECCION DE LEYES

y Circulares Hacendarias vigentes en el Estado de Hidalgo

RECOPILADA Y ANOTADA POR MIGUEL M. BRACHO.

Obra Interesante

de consulta para los empleados de hacienda, abogados, mineros, comerciantes y en general para todos los hombres de negocio.

PRECIO DE LA OBRA: \$3.00 en el Estado, y \$3.50 fuera de él. De venta en esta Ciudad en la 2ª calle de Allende número 24, antes 16, y en las Administraciones de Rentas de los Distritos.

IMPRENTA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.
(1º de Iturbide núm. 9.)